

**ACTA DE COMITÉ PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS
PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO EN
REPRESENTACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”**

En Valledupar a los dos (02) días del mes de septiembre de 2019 a las 9:00 a.m, se reunieron en la Oficina Jurídica de “CORPOCESAR”, los señores miembros del Comité de Revisión y Evaluación de los documentos presentados por Representantes de las Comunidades Indígenas o Etnias para elegir un representante y su respectivo suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, creado mediante Resolución No 0770 del 15 de agosto del 2019: JULIO CESAR BERDUGO PACHECO, Jefe de la Oficina Jurídica quien presidirá el Comité, OSCAR PINZÓNJOIRO, Subdirector Administrativo y Financiero y HERNÁN AUGUSTO UHIA ACUÑA, Asesor quien actuó como Secretario.

Se deja constancia que existe quórum para deliberar y decidir por cuanto están presentes la totalidad de los miembros, Así mismo el Comité registra que ante la Secretaria General se presentaron las siguientes postulaciones así:

INDIGENAS

1. **ETNIA ETTEENNAKA-CHIMILA**, presentaron documentos con **dieciséis (16) folios**. En el día de hoy, a las 10:37 de la mañana; por vía correo electrónico se recibió documento de MinInterior.
2. **ETNIA YUKPA**, presentaron documentos con **diez (10) folios**.
3. **ETNIA WIWA**, presentaron documentos con **cuatro (4) folios**.
4. **ETNIA ARHUACO**, presentaron documentos con **trece (13) folios**.
5. **ETNIA WIWA**, presentaron documentos con **cuatro (4) folios**.
6. **ETNIA KANKUAMO**, presentaron documentos con **tres (3) folios**.
7. **ETNIA KOGUI MALAYO ARHUACO**, presentaron documentos con **tres (3) folios**.

Los criterios para verificar son los establecidos en la Convocatoria Pública y son los que se observan a continuación:

Nombre de comunidad indígena o etnia.	Certificación expedida por la Dirección General de Asuntos Étnicos del Ministerio de Interior y Justicia o de la entidad que haga sus veces, en la que conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad respectiva.	Copia del acta de la reunión en la cual conste la designación del miembro de la comunidad o etnia postulado como candidato. El candidato podrá ser el representante legal u otro miembro de la comunidad o etnia.
ETNIA ETTEENNAKA-CHIMILA	SI CUMPLE	NO CUMPLE

ETNIA YUKPA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ETNIA WIWA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ETNIA ARHUACO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
ETNIA WIWA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ETNIA KANKUAMO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ETNIA KOGUI MALAYO ARGUACO	SI CUMPLE	NO CUMPLE

Como consecuencia de lo expuesto, el Comité de Revisión y Evaluación de los documentos presentados por los representantes de las Etnias o Comunidades Indígenas para elegir un representante y su respectivo suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" determino que las postulaciones presentadas que cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en la Resolución No. 128 de 2000 Son las siguientes:

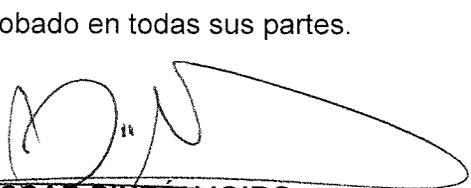
ETNIA YUKPA, cuyo postulado es el señor LUIS JOAQUIN URIBE RAMIREZ-C.C No. 12.568.480

ETNIA WIWA COMUNIDAD DUNDAKARE DEL RESGUARDO KOGUI-MALAYO ARHUACO, cuyo postulado es el señor PEDRO ANTONIO DAZA CACERES-C.C No. 77.147.145.

ETNIA WIWA CAMPO ALEGRE, cuyo postulado es el señor JULIO RAFAEL NIEVES DAZA- C.C No. 12.567.993.

ETNIA KANKUAMO, cuyo postulado es el señor DANIEL ANTONIO MAESTRE VILLAZON- C.C No. 77.183.523.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 11:30 a.m del dos (02) de septiembre del 2019, y para constancia de lo actuado se suscribe este documento por los que en ella intervinieron, luego de leído y aprobado en todas sus partes.



JULIO CESAR BERDUGO PACHECO **OSCAR PINZÓN JOIRO**
 Jefe de la Oficina Jurídica Subdirector Administrativo y Financiero


HERNAN AUGUSTO UHIA ACUÑA
 Secretario Comité